

BOLETIN OFICIAL



EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

correspondiente al día 2 de octubre de 1971

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y en el Decreto de 29 de septiembre de 1945, en orden a la renovación bienal de esta Junta Provincial, he dispuesto designar las Sociedades y Corporaciones que han de tener representación en la misma, en unión de aquellas otras a las que corresponde una representación de Vocal Nato, y que son las siguientes:

ENTIDADES CON VOCAL NATO:

Universidad.	Magistratura de Trabajo.
Colegio de Abogados.	Delegación Provincial de Estadística.
Colegio Notarial.	

ENTIDADES DESIGNADAS:

Cámara de la Propiedad Urbana	Hostelería y Actividades Turísticas.
Cámara de Comercio e Industria	Alimentación.
Sindicatos Provinciales de:	Construcción, Vidrio y Cerámica.
Industrias Químicas.	Ganadería.
Papel y Artes Gráficas.	Metal.
	Cereales.

Lo que se publica en este periódico oficial con carácter extraordinario, y a los efectos del párrafo 1.º del artículo 12 de la Ley Electoral citada y de la Real Orden de 16 de septiembre de 1908, para que las Corporaciones o Entidades que crean perjudicado su derecho, puedan formular reclamación pertinente ante la Junta Central del Censo.

Valladolid, 30 de septiembre de 1971.—El Presidente, Angel Cano Sáinz de Trápaga.

3.660

